

excepciones dentro del proceso 2021 - 00065 de MARIA PASTRANA VS MARJA GUERRA

Jorge Hernández <Jorgewadil@hotmail.com>

Vie 30/04/2021 2:20 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cerete <j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

EXCEPCIONES 2021 - 00065.pdf; poder 2021-00065.pdf;

 [pruebas 2020 -00065.pdf](#)

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: MARIA PASTRANA NAVARRO
Demandado: MARJA GUERRA VERGARA
Radicado: 2021 - 00065

JORGE WADIL HERNANDEZ CORREA, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 7.385.932 de San Pelayo, vecino y residente de esta localidad, abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. 237217 del C.S.J., llego ante su honorable despacho con el fin de dar contestación Y presentar excepciones al proceso de la referencia en los siguientes términos:

Al primer hecho: es parcialmente cierto debido a que si hubo la celebración del contrato de arrendamiento entre las señoras MARIA PASTRANA Y MARJA GUERRA, en dicha fecha, pero es falso que dicho contrato estuviese vigente hasta el 30 de septiembre de 2020, ya que la hija de mi poderdante señora LIAMARGARITA CONTRERAS GUERRA, quien en realidad era quien habitaba el inmueble, ya que mi representada firmo el contrato fue porque su hija no laboraba en ese entonces y necesitaba una garantía, estuvo habitando el inmueble hasta el mes de agosto de 2019, no como lo manifiesta la parte demandante.

Al segundo hecho es cierto el ultimo canon de arrendamiento fue el del mes de agosto de 2019, se le cancelo a la señora MARIA PASTRANA la suma de \$600.000.

Al tercer hecho es falso. La hija de mi poderdante no quedo adeudándole la suma que pretende cobrar la parte demandante ya que al momento de entregarle la casa a la señora maría pastrana se encontraba a paz y salvo en cuanto a los canon de arrendamiento, solo tenía una deuda con la empresa prestadora del servicio de gas SURTIGAS por la suma de \$5.000.000, para lo cual la hija de mi cliente realizo un convenio con dicha empresa y he venido cancelando mensualmente desde el mes de agosto que desocupo el inmueble, hasta la fecha, para lo cual actualmente debo la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.878.000), así mismo le manifiesto a su despacho que el abono que manifiesta la parte demandante no es de canon de arrendamiento adeudados es por concepto de la deuda que le quedo a mi hija con Surtigas, mi hija se los entrego a la señora MARIA PASTRANA, para que esta los abonara a la empresa prestadora del servicio de energía pero nunca lo hizo.

En cuanto a las pretensiones de la demanda su señoría me manifiesto de la siguiente manera:

Me opongo a los hechos y pretensiones de la demanda debido a que mi cliente no le adeuda canon de arrendamiento a la señora MARIA EUGENIA PASTRANA NAVARRO , así como tampoco el contrato de arrendamiento estuvo vigente hasta el mes de septiembre de 2020, ya que la hija de mi poderdante que era la que habitaba dicho inmueble desocupo el mismo en el mes de agosto de 2019 fecha en que le hizo entrega del inmueble a la propietaria.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LONO DEBIDO

La parte demandante señora MARIA EUGENIA PASTRANA NAVARRO esta cobrando una obligación que nunca a existido, ya que mi cliente no le adeuda canones de arrendamiento a la señora demandante, ya que la hija de mi cliente señora LIAMARGARITA CONTRERAS GUERRA que era la que habitaba dicho inmueble le desocupo el inmueble para el mes de agosto fecha en que la demandante le exigió la entrega del mismo, tal es así su señoría que como puede observar y le anexo a esta contestación recibo de luz donde se evidencia que el consumo de dicho servicio es cero. Dicho recibo es del mes de octubre de 2020, donde nos podemos dar cuenta que en el consumo de los últimos seis meses este aparece en cero, asi mismo aportare como pruebas el estado de cuenta del servicio de energía donde es claro que el inmueble desde que la hija de mi cliente señora LIAMARGARITA CONTRERAS entrego al inmueble en el mes de agosto a la hoy demandante, lo que quiere decir que el inmueble se encontraba deshabitado, entonces su señoría la demandante está obrando de mala fe al hacer que su despacho incurra en un error.

Ahora bien mi poderdante siempre ha vivido en la ciudad de Sincelejo, como lo he manifestado anteriormente en varias ocasiones la que habitaba el inmueble era la hija de mi representada la señora LIA MARGARITA CONTRERAS GUERRA, es verdad que mi poderdante firmo dicho contrato pero como garantía ya que esta poseía un bien inmueble, debido a que la demandante en este asunto no aceptaba firmar el contrato con la hija de mi representada porque esta en ese entonces para el 2016 no estaba laborando, tal es así que como otro medio de prueba de que mi hija habito dicho inmueble solo hasta el mes de agosto de 2019 es el contrato de arrendamiento que celebro la hija de mi representada en el mes de julio de 2019, por lo que concuerda con las fechas en que fue entregado el inmueble a la demandante en el mes de agosto.

ENRRIQUESIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

Su señoría en el presente asunto se configura plenamente la figura del enriquecimiento sin justa causa, debido a que la demandante pretende, obtener un provecho de unos canones de arrendamiento que mi cliente no le adeuda, pues como anteriormente lo expuse mi cliente desocupó dicho inmueble fue en el mes de agosto de 2019 y no en septiembre de 2020, pretende incrementar su patrimonio de manera ilegal, debido a que mi cliente no le adeuda ni un solo canon de arrendamiento.

MALA FE DEL DEMANDANTE

La parte demandante está cobrando una obligación que no existe puesto que en este año no se ha celebrado no se debe ningún canon de arrendamiento, pretende cobrar una obligación que no existe pues si bien es cierto, mi cliente junto a con su hija nunca pensaron que al terminar el contrato de manera verbal, la demandante iba a tomar arbitrariamente el contrato y pretender cobrar unos canones de arrendamiento que no se le deben.

PRETENSIONES

Me opongo a todas las pretensiones de la demanda, por lo que solicito sea archivado el proceso y condene en costas a la parte demandante.

PRUEBAS

Documentales

1. Recibo de energía del mes de octubre de 2020, donde se puede evidenciar que el consumo de los seis meses anteriores es de cero.
2. Estado de cuenta por nic del servicio de energía eléctrica donde nos damos cuenta que la empresa solo hace cobro de un importe, que es como un costo fijo ya sea por alumbrado publico u otras cosas parecidas.
3. Contrato de arrendamiento que celebro la hija de mi cliente, un mes antes de desocupar dicho inmueble.
4. Impresión de mensajes de textos donde el abogado de la parte demandante se dirige es a la hija de mi cliente señora LIAMARGARITA CONTRERAS. Lo anterior para que reconozca la demandante que mi cliente firmó el contrato era para que su hija habitara dicho inmueble.
5. Su señoría tenga como abono a la deuda de la hija de mi cliente con la empresa Surtigas la suma de \$1.931.000, que fueron entregados a la parte demandante.

TESTIMONIALES.

- 1) LIA MARGARITA CONTRETRAS GUERRA. Identificada con cedula de ciudadanía numero 1.102.839.337, quien se puede localizar en la cl 24 cra 9 #23-71. cel
- 2) ANTONIO VARGAS VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía numero 98.613.166, quien se podrá localizar por medio de la parte demandada. Cel.321,669,0369
- 3) JULIO HERNANDEZ HERAZO, identificado con cedula de ciudadanía numero 78.022.307, quien se podrá localizar por medio de la parte demandada.cel:3005294842
- 4) DORIS SALCEDO GOEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 25.845.350, celular 301365.1765

INTERROGATORIO DE PARTE.

Su señoría solicito sirva citar y hacer comparecer a la señora MARIA EUGENIA PASTRANA NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía numero 35.115.706, a fin de que absuelva interrogatorio de parte, para lo cual solicito fije fecha y hora. Quien se puede localizar en la dirección que aparece en la demanda inicial.

ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor

Los documentos aducidos como pruebas

COMPETENCIA

Es usted competente por la naturaleza de los hechos y la vecindad de las partes y la clase de proceso

NOTIFICACIONES

Las mías en el corregimiento de Martinez cerete, o al celular 3008587293, correo electrónico jorgewadil@hotmail.com

Las de mi poderdante las que están en la demanda principal.

Atentamente



JORGE WADIL HERNANDEZ CORREA

C.C:7.385.932 de San Pelayo

T,P N° 237217 C.S.DE LA J.

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CERETÉ - CÓRDOBA.

E. S. D.

Ref.: **PODER.**



MARJA GUERRA VERGARA, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Sincelejo, Departamento de sucre, República de Colombia, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **64.569.350**, actuando en nombre propio por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE WADIL HERNANDEZ CORREA** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Cerete, Departamento de Córdoba, República de Colombia, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.385.932 expedida en San Pelayo (Córdoba), Abogado Titulado e Inscrito, portador de la Tarjeta Profesional N°. 237.217 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses así mismo conteste y proponga excepciones dentro de la **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** en mi contra que se encuentra en su despacho bajo el radicado 2021 - 00065

Mi apoderado queda facultado para recibir, cobrar, confesar, notificarse, conseguir y aportar pruebas, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, y ejercer todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso. En igual forma, los designamos partidores.

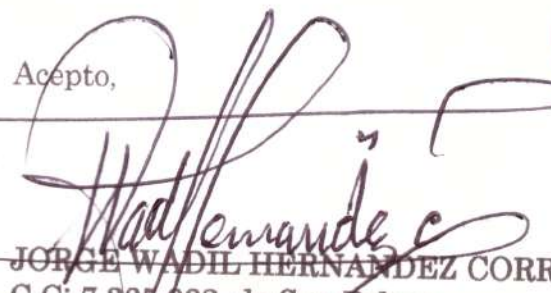
Relevamos al apoderado del pago de costas, multas y gastos que se causen en cumplimiento del presente mandato.

Sírvase reconocerle personería jurídica para actuar a nuestro apoderado conforme a las facultades otorgadas en el poder y la Ley.

De usted, cordialmente,


MARJA GUERRA VERGARA
C.C: 64.569.350

Acepto,


JORGE WADIL HERNANDEZ CORREA
C.C: 7.385.932 de San Pelayo
T.P. N°: 237.217 del C.S. de la J.

 **NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO**
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo, 2021-04-23 09:27:22 Documento: 7wp23
Ante EVER LUIS FERIA TOVAR NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO compareció quien dijo ser:
GUERRA VERGARA MARJA DEL CARMEN
Identificado con C.C. 64569350
Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


Firma compareciente
EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

69-d130ef49


DATOS DEL CLIENTE	
TITULAR DE PAGO	CLASIFICACIÓN
OMEZ GIRALDO JUAN DAVID	Resid, Estrato 2 E. Carb NIVEL I Distribucion Secundaria 1,00 kVA
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	DIRECCIÓN DE ENVÍO
15 CR 9 - 47 BARRIO SANTA CLARA RETE 1204 CO - CALLE CARTAGENITA (0008-0243-001070)	CL 15 9 47 BARRIO SANTA CLARA CERETÉ CERETE

DATOS DEL CONSUMO	
LECTURA DEL CONSUMO MEDICION	CAUSA DE NO LECTURA
LECTURA ANTERIOR: 12/09/2020	FECHA LECTURA ACTUAL: 14/10/2020
DIAS FACTURADOS	32
MEDIDOR	TIPO
13068261	Activa BT
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR
2	2
FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh
1	0

tarifa de energía	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
Costo Unitario				
200,07				
36,43				
40,43				
134,42				
25,55				
72,20				
509,08				
TOTAL				,00

ALIDAD DEL SERVICIO	Código	GRUPO	CIRCUITO / Transformador	GRUPO	VALOR
T	16,00	10676904	3	CERETE 4	42
				CRO (Kwh)	308,24
				Cmp (\$kWh)	

CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES (kWh)	FACTURACION DEL SERVICIO DE ASEO
	Empresa: CORASEO SA EBP
	NIT: 812007595 - 8 NUIR:
	Frecuencia Barridos Por Semana: 0
	Frecuencia Recolección Por Semana: 3
	Clase de Servicio: RESIDENCIAL0002
	Estrato: 2 Subsidio: 8.988,36
	Periodo Facturado: SEPTIEMBRE
	Tarifa Media (\$): 22.470,89
	M * : 0,00
	Desglose Del Servicio:
	CRT: 0,00
	CB: 0,00
	CDT: 0,00
	DSC: 0,00
	OTROS: 0,00
	TOTAL: 0,00

TITULAR DE PAGO	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS
OMEZ GIRALDO JUAN DAVID	41202010008187	12/09/2020 - 14/10/2020	4566820235 - 33



(415)7709998169074(8020)45668202350330(3900)000031300(96)20201021

TITULAR DE PAGO	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO AL	ID. DE COBROS
OMEZ GIRALDO JUAN DAVID	41202010008187	14/10/2020	4566820235 - 39



DATOS DE FACTURA No. 41202010008187	
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN
14/10/2020	22/10/2020
PAGO OPORTUNO HASTA	21/10/2020
FACTURAS POR PAGAR	FINANCIACIONES PENDIENTES
CANTIDAD	MONTO
12	368.536,41
CANTIDAD	MONTO
1	63.258,00
TASA POR MORA:	0,50 ELECTRIPUNTOS: 300
ÚLTIMO PAGO:	0 FECHA ÚLTIMO PAGO: 23/07/2020

DETALLE	VALOR
Consumo	0,00
Cuota de acuerdo a plazos	5.751,00
Aproximacion a decenas	9,00

SUBTOTAL ENERGIA:	5.760,00
Aproximacion a decenas	0,21
Diferimiento aseo COVID19 Cap	1.888,63
N.D. Aseo Nueva Concesión	1.888,63
Costo Fijo Aseo	6.249,66
Costo Variable Aseo	7.232,87
Impuesto Alumbrado Publico	8.281,00
Aproximacion a decenas	-1,00

SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:	25.540,00
TOTAL A PAGAR MES:	31.300,00

NOTA IMPORTANTE

Somos grandes contribuyentes. Res 3676 22/12/1999

NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
4566820	21/10/2020
TOTAL A PAGAR MES	
31.300,00	

NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
4566820	21/10/2020
TOTAL FACTURAS POR PAGAR	



CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Fecha edición: 28/04/2021

Nit 901.380.949-1

Nuir 2-8001000-15

Página: 1 de 3

ESTADO DE CUENTA POR NIC

NIC: 4566820

CLIENTE: 24542100 - JUAN DAVID GOMEZ GIRALDO

DIRECCION: CL,15,47,

Saldo: 699.974,99

Mora para pago inmediato: 65.574,44

Saldo financiado: 28.752,00

Total deuda: 794.301,43

Detalle de la deuda

	Importe	Mora	Total con Mora
SERVICIO: Energía regulada 4679780			
Recibo 0-4679780-17-20190912	75.070,00	7.344,40	82.414,40
Recibo 0-4679780-17-20200115	20.980,00	1.608,48	22.588,48
Recibo 0-4679780-17-20200313	10,00	0,71	10,71
Recibo 0-4679780-17-20200513	10,00	0,26	10,26
Recibo 0-4679780-17-20200623	110.600,00	2.593,45	113.193,45
Recibo 0-4679780-17-20201014	10,00	0,33	10,33
Recibo 0-4679780-17-20210114	820,00	13,26	833,26
Recibo 1-4679780-17-20190912	1.660,00	157,43	1.817,43
Recibo 1-4679780-17-20191012	1.660,00	149,78	1.809,78
Recibo 1-4679780-17-20191113	1.660,00	142,51	1.802,51
Recibo 1-4679780-17-20191213	1.660,00	135,22	1.795,22
Recibo 1-4679780-17-20200115	1.670,00	127,28	1.797,28
Recibo 1-4679780-17-20200213	3.710,00	267,10	3.977,10
Recibo 1-4679780-17-20200313	3.710,00	249,78	3.959,78
Recibo 1-4679780-17-20200415	3.710,00	229,38	3.939,38
Recibo 1-4679780-17-20200513	3.720,00	92,38	3.812,38
Recibo 1-4679780-17-20200713	5.750,00	237,57	5.987,57
Recibo 1-4679780-17-20200814	5.750,00	210,58	5.960,58
Recibo 1-4679780-17-20200912	5.750,00	190,84	5.940,84
Recibo 1-4679780-17-20201014	5.750,00	163,83	5.913,83
Recibo 1-4679780-17-20201113	5.750,00	136,38	5.886,38
Recibo 1-4679780-17-20201215	5.750,00	111,94	5.861,94
Recibo 1-4679780-17-20210114	5.750,00	86,22	5.836,22
Recibo 1-4679780-17-20210210	5.750,00	62,74	5.812,74
Recibo 1-4679780-17-20210312	5.750,00	36,15	5.786,15
Recibo 1-4679780-17-20210414	5.750,00	6,38	5.756,38
Recibo 2-4679780-17-20190912	3.710,00	362,95	4.072,95
Recibo 2-4679780-17-20191012	3.710,00	343,16	4.053,16
Recibo 2-4679780-17-20191113	3.710,00	324,61	4.034,61
Recibo 2-4679780-17-20191213	3.710,00	306,06	4.016,06
Recibo 2-4679780-17-20200115	3.710,00	284,41	3.994,41
Recibo 2-4679780-17-20200213	5.750,00	353,21	6.103,21
Recibo 2-4679780-17-20200313	5.750,00	333,12	6.083,12
Recibo 2-4679780-17-20200415	5.750,00	308,46	6.058,46
Recibo 2-4679780-17-20200513	5.750,00	124,95	5.874,95
Recibo 3-4679780-17-20190912	5.750,00	460,32	6.210,32
Recibo 3-4679780-17-20191012	5.750,00	438,89	6.188,89



CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Fecha edición: 28/04/2021

Nit 901.380.949-1

Nuir 2-8001000-15

Página: 2 de 3

ESTADO DE CUENTA POR NIC

NIC: 4566820

CLIENTE: 24542100 - JUAN DAVID GOMEZ GIRALDO

DIRECCION: CL, 15, 47,

Saldo: 699.974,99

Mora para pago inmediato: 65.574,44

Saldo financiado: 28.752,00

Total deuda: 794.301,43

Detalle de la deuda

	Importe	Mora	Total con Mora
SERVICIO: Energía regulada 4679780			
Recibo 3-4679780-17-20191113	5.750,00	418,68	6.168,68
Recibo 3-4679780-17-20191213	5.750,00	398,08	6.148,08
Recibo 3-4679780-17-20200115	5.750,00	372,97	6.122,97
Redondeo Facturaciones Anteriores	1,99	0,00	1,99
Redondeo Facturaciones Anteriores	1,00	0,00	1,00
Subtotales:	358.462,99	19.184,25	377.647,24
SERVICIO: Aseo 7232235			
Recibo 0-7232235-17-20200115	13.150,00	4.073,08	17.223,08
Recibo 0-7232235-17-20200213	13.170,00	3.820,13	16.990,13
Recibo 0-7232235-17-20200313	14.130,00	3.819,81	17.949,81
Recibo 0-7232235-17-20200415	350,75	86,72	437,47
Recibo 0-7232235-17-20200513	355,66	34,50	390,16
Recibo 0-7232235-17-20200713	27.360,00	5.096,63	32.456,63
Recibo 0-7232235-17-20200814	13.510,00	2.205,63	15.715,63
Recibo 0-7232235-17-20200912	13.480,00	1.970,88	15.450,88
Recibo 0-7232235-17-20201014	17.260,00	2.137,07	19.397,07
Recibo 0-7232235-17-20201113	15.370,00	1.562,87	16.932,87
Recibo 0-7232235-17-20201215	15.370,00	1.269,81	16.639,81
Recibo 0-7232235-17-20210114	15.370,00	970,20	16.340,20
Recibo 0-7232235-17-20210210	19.490,00	887,06	20.377,06
Recibo 0-7232235-17-20210312	19.400,00	502,98	19.902,98
Recibo 0-7232235-17-20210414	19.530,00	88,41	19.618,41
Redondeo Facturaciones Anteriores	1,80	0,00	1,80
Subtotales:	217.298,21	28.525,78	245.823,99
IMPUESTO: Alumbrado Público 4679781			
Recibo 0-4679781-17-20200115	8.280,00	2.564,64	10.844,64
Recibo 0-4679781-17-20200213	8.280,00	2.401,72	10.681,72
Recibo 0-4679781-17-20200313	8.280,00	2.238,36	10.518,36
Recibo 0-4679781-17-20200415	8.280,00	2.047,09	10.327,09
Recibo 0-4679781-17-20200513	8.280,00	803,30	9.083,30
Recibo 0-4679781-17-20200713	8.280,00	1.542,40	9.822,40
Recibo 0-4679781-17-20200814	8.290,00	1.353,43	9.643,43
Recibo 0-4679781-17-20200912	8.280,00	1.210,60	9.490,60
Recibo 0-4679781-17-20201014	8.280,00	1.025,20	9.305,20
Recibo 0-4679781-17-20201113	8.280,00	841,94	9.121,94
Recibo 0-4679781-17-20201215	8.280,00	684,06	8.964,06
Recibo 0-4679781-17-20210114	8.280,00	522,66	8.802,66



CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Fecha edición: 28/04/2021

Nit 901.380.949-1

Nuir 2-8001000-15

Página: 3 de 3

ESTADO DE CUENTA POR NIC

NIC: 4566820

CLIENTE: 24542100 - JUAN DAVID GOMEZ GIRALDO

DIRECCION: CL,15,47,

Saldo: 699.974,99

Mora para pago inmediato: 65.574,44

Saldo financiado: 28.752,00

Total deuda: 794.301,43

Detalle de la deuda

	Importe	Mora	Total con Mora
IMPUESTO: Alumbrado Público			
4679781			
Recibo 0-4679781-17-20210210	8.280,00	376,85	8.656,85
Recibo 0-4679781-17-20210312	8.280,00	214,68	8.494,68
Recibo 0-4679781-17-20210414	8.280,00	37,48	8.317,48
Redondeo Facturaciones Anteriores	3,79	0,00	3,79
Subtotales:	124.213,79	17.864,41	142.078,20



Andres Dueñas Abogado



Pulsa para más información.

Buenas tardes señora lía

4:11 p. m.

Bnas tardes

5:01 p. m. ✓✓

Ala orden

5:02 p. m. ✓✓

sáb, 27 de mar.

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CERETE.

En su despacho.

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA.

ANDRES FELIPE DUEÑAS CHICA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 228186 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía N° 1068662647 de Clénaga de Oro - Córdoba, con domicilio en Montería, obrando en mi condición de apoderado de la señora MARIA EUGENIA PASTRANA NAVARRO mayor de edad, identificada con C.C. No. 35.115.706 de Cerete Córdoba, y domiciliada en este mismo

pdf Demanda ejecutiva .pdf

14 páginas · 17,3 MB · pdf

4:47 a. m.



Primera Instancia
Corte Promiscua Municipal de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CERETE - CORDOBA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CÓDIGO DEL JUZGADO 231624089001

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491-

j01prmpalcerete@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Cerete, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE RAD No 23-161-4089-001- 2021-00045-00

pdf 03AutoLibraMandamientoPago.pdf

2 páginas · 426 KB · pdf

4:47 a. m.

Me remito compartir la demanda y el auto admisorio de la demanda, está en curso el envío de la misma a Sincelejo



4:48 a. m.

Con la finalidad de consumar la



Andres Dueñas Abogado



este documento de la demanda, cosa en
curso el envío de la misma a Sincelejo

4:49 a. m.

Con la finalidad de consumir lo
dispuesto en la norma

4:49 a. m.

Gracias buen día...

4:58 a. m. ✓✓

mar, 30 de mar.

Buenas tardes señor... no entiendo a lo
que se refiere con el servicio del agua, si
a la señora María Eugenia Pastrana yo le
envíe vía Nequi para hacer el pago de
esa factura, además de eso también
cancele ese recibo el día que lo recibí,
yo le he echo consignaciones a ella al
respecto. Y lo del gas pues yo pago mi
mensualidad.... he querido llegar a una
conciliación justa para las dos partes por
que si me interesa solucionar esto y
pues no he tenido respuestas positivas
por su parte

3:43 p. m. ✓✓

Sra Lia, mire se hizo lo imposible por
llegar a un arreglo que lastimosamente
no prosperó.

4:24 p. m.



Que sea el juez quien determine si se
debe o no el dinero.

4:24 p. m.





Andres Dueñas Abogado



Sra Lia, mire se hizo lo imposible por llegar a un arreglo que lastimosamente no prosperó.

4:24 p. m.

Que sea el juez quien determine si se debe o no el dinero.

4:24 p. m.

Yo simplemente estoy realizando mi labor de abogado, representando unos intereses, sin embargo me senté a dialogar con ustedes con la finalidad de un arreglo y lastimosamente no se pudo dar.

4:26 p. m.

Si señor no tengo inconveniente solo que esto es desgastante y yo quise solucionarlo de una vez por lo mismo propuse pagar el gas en dos partidas, pero bueno trataré de organizarme para solucionar este inconveniente.

Lastimosamente no puedo hacer más por q yo siento que no puedo pagar una casa que no habite y pues yo siento que me están haciendo un cobro excesivo, más cuando su cliente fue quien me mando a desocupar por que ella misma reconocía que la casa era invivible, pero bueno de todas formas gracias y cómo le repito trataré de solucionarlo y estoy



**Andres Dueñas Abogado****Andres Dueñas Abogado**

Si está abierta a conciliar haga una propuesta económica y yo se la remito a mi a mi cliente

Es que yo se la hice a su clienta cuando la llame a conciliar, le dije pago el gas en dos partidas y le dejo un millón y pico que ella me tiene... yo he respondido por mi deuda del gas y nunca me he negado a pagar mi consumo, e incluso en estos momentos hasta estoy pagando cuotas de un contador que ella colocó y que anexan a mi cuenta, y no le he dicho nada por que yo lo único que quiero es solucionar todo esto, nunca le quede debiendo meses de arriendo ni nada de eso por que hasta el último día que viví en su casa lo pague.... solo es solucionar

4:59 p. m. ✓✓

lun, 5 de abr.

Sra Lia en la demanda no se está pidiendo pagos de gas porque eso en la actualidad está en un acuerdo que usted hizo con esa empresa.

Si usted denota la demanda se están cobrando son unos canon de arrendamiento



11:52 a. m.

